



Ref. Expediente: 6/2019/SEC_CMENOR

DECRETO DE ALCALDIA N° 2904 /2019

El pavimento de la calle Postigos en Alhama está compuesto de una base de hormigón HM-20, una capa de gravín y adoquín prefabricado de hormigón de 8 cms de espesor en rodadura.

Debido al intenso tráfico que soporta esta calle, el pavimento de adoquín ha perdido su cohesión y alineación, produciéndose hundimientos en el pavimento e intenso ruido al paso de los vehículos, por lo que es necesario retirar el pavimento de adoquín con el gravín de base, para proceder a continuación a extender dos capas de aglomerado asfáltico, para evitar el progresivo deterioro del pavimento.

A tal efecto, D. Carlos González Martín, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas ha redactado el proyecto denominado **“Renovación del pavimento de la Calle Postigos de Alhama de Murcia”** que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (31.426,68 €), de B.I. además de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.599,60) correspondiente al 21% de IVA. El total de la memoria asciende a TREINTA Y OCHO MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (38.026,28) IVA incluido.

El plazo de ejecución de las obras es de DOS SEMANAS.

Con objeto de conseguir la oferta más ventajosa para esta obra, se ha solicitado presupuesto a TRES empresas dedicadas a este tipo de actividad, con el único criterio de adjudicación el precio, resultando, según informe del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D. Carlos González Martín, que la mejor oferta es la presentada por la mercantil ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U con CIF B-73801193 y domicilio en C/ Naranja del P.I. El Saladar en Totana (MURCIA) C.P. 30850, e-mail a efectos de notificación electrónica totanal@etosa.com por importe de 24.952,78 € de B.I., más la cantidad de 5.240,08 €, en concepto de 21% de IVA.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se pone en conocimiento que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, remitiéndose a la Intervención Municipal para que, antes de la adjudicación, compruebe que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente supere la cifra de importes de contratación que indica el artículo 118.1.

Según documento contable RC N° 201900063697 se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 1510.61900 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 13, 118, 131 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

1º.- Aprobar el proyecto denominado **“Renovación del pavimento de la Calle Postigos de Alhama de Murcia”** que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (31.426,68 €), de B.I. además de SEIS MIL

Código de verificación del documento: 12433160652446632305

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 6/2019/SEC_CMENOR

QUINIENOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.599,60) correspondiente al 21% de IVA. El total de la memoria asciende a TREINTA Y OCHO MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (38.026,28) IVA incluido.

2º.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de las obras de **“Renovación del pavimento de la Calle Postigos de Alhama de Murcia”**, con cargo a la partida Presupuestaria **1510.61900** del vigente Presupuesto Municipal.

3º.- **Contratar** con la mercantil ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U con CIF B-73801193 y domicilio en C/ Naranjo del P.I. El Saladar en Totana (MURCIA) C.P. 30850, e-mail a efectos de notificación electrónica totanal@etosa.com, las obras denominadas **“Renovación del pavimento de la Calle Postigos de Alhama de Murcia”**, por el precio de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (24.952,78 €) de B.I., más la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.240,08 €), en concepto de 21% de IVA, de conformidad con el proyecto redactada por D. Carlos González Martín y con la oferta económica presentada.

4º.- El plazo de ejecución de las obras se establece en DOS SEMANAS.

5º.- Nombrar a D. Carlos González Martín, director de las obras y responsable de este contrato.

6º.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor. La empresa deberá presentar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la factura electrónica a través de la plataforma digital de facturación FACE, cuyos códigos para “oficina contable”, “órgano gestor” y “unidad tramitadora” coinciden en L01300085.

El pago se efectuará por transferencia bancaria, en los plazos legalmente establecidos.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso.

7º.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad económica alguna para este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **6/2019/SEC_CMENOR**

8º.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público), ni se fija garantía.

9º.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el art. 239 de la citada Ley de Contratos.

10º.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

11º.- Notifíquese al adjudicatario y a D. Carlos González Martín, a los efectos oportunos.

12º.- Comuníquese a D. Juan Antonio Palomares Cánovas, Técnico Municipal en prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación y disposición del gasto.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, LA ALCALDESA.